

**Licenciado
Ernesto Ponce
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.**



Respetada Licenciado:

Yo, **SANTANA MORALES ARAÚZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal número 4-188-741, localizable en vía Boquete, en las oficinas de la Estación Texaco, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, teléfono móvil No. 6070-6177, correo electrónico santanamorales@gmail.com, en calidad de Representante Legal de la empresa promotora **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, registrada en la Ficha 155670322, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es Guillermo González teléfono móvil 6977-1006, correo electrónico guilleg214@gmail.com procedo hacerle entrega formal de un documento original y dos copias digitales en formato "PDF" grabadas en discos compactos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: "**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE**" localizado en el corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí en el Folio No. 6222, código de ubicación 4301 de acuerdo con la sección de propiedad del Registro Público de Panamá: ocupan una superficie de 1,813m² 2005 c2

El estudio cuenta con los requerimientos conforme a lo establecido en el decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024; el cual está compuesto por **26** fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Los consultores ambientales responsables son: Ing. Dana Elizondo (IRC – 085-2022) y la Ing. Hercylariza Pérez (IRC – 023-2023), localizables al teléfono No. (6211-1225) o al correo electrónico hercylarizaperez@outlook.com

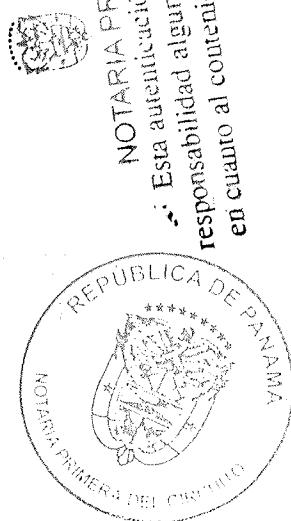
Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

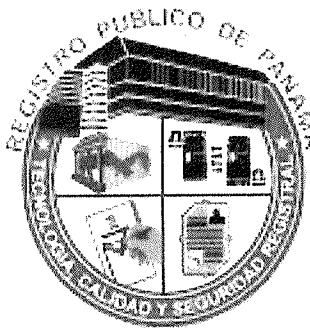
- Certificado de registro público de la promotora
 - Copia de cédula notariada del representante legal
 - Certificados de propiedad de las fincas
 - Paz y Salvo de Mi Ambiente
 - Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de impacto Ambiental Cat.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Panama, fecha de su presentación.

**SANTANA MORALES ARAÚZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.,**





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH
ALABARCA
FECHA: 2024.10.30 16:07:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

434080/2024 (0) DE FECHA 30/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155670322 DESDE EL MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: SANTANA MORALES ARAÚZ

DIRECTOR: JESSICA ANABELL MORALES REYES

DIRECTOR: MAGELA ELIZABETH REYES PITTI DE MORALES

DIRECTOR: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

PRESIDENTE: SANTANA MORALES ARAÚZ

SECRETARIO: JESSICA ANABELL MORALES REYES

TESORERO: MAGELA ELIZABETH REYES PITTI DE MORALES

VOCAL: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 4:05 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404865933



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CB878F50-CB3A-4AB1-8F57-EE3CAD209935

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230368/2024 (0) DE FECHA 06/08/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL № 6222 (1) UBICADO EN CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ,
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1813MTR2 2005C2
COLINDANCIAS: NORTE: ANA MARIA VIUDA DE JIMENEZ Y MIDE 8MTS2-3DC SUR: PROPIEDAD DE EUGENIO HORNA CON CALLE EN PROYECTO Y MIDE 25MTS2- 37CM ESTE: LINEA DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI Y MIDE 55MTS2-12DC OESTE: PROPIEDAD DE FLORENTINO DE GRACIA Y MIDE 42MTS2-93DC ACT POR ADOLFO PRO POR ARELIS
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A. (RUC 155670322-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

RESTRICCIONES: SE SEGREGA LA FINCA QUE SE CONSTITUYE DE LA FINCA DE LA DERECHA. ESTA MISMA ESTA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ART. 215 DEL CODIGO FISCAL

ANOTACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA №26433, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE ESTA FINCA COMPAÑIA TEXACO DE PANAMA, S.A., (THE TEXACO COMPAÑY OF PANAMA), S.A.,) REFORMO CAMBIO DE NOMBRE_A COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.A., (THE CHEVRON COMPAÑY OF PANAMA, S.A.,) INSCRITO EL 01/21/2010, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2010/ASIENTO6125

ANOTACIÓN: EN BASE A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA , SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE ACTUALIZAR ESTA FINCA SE TRANSCRIBIO LA SUPERFICIE INICIAL OMITIENDO LA INCORPORACION QUE CONSTA MANUSCRITA EN LA INSCRIPCION 3 DEL TOMO 608 FOLIO 428 DIGITALIZADO SIENDO ESTA 1803MTR2 2005C2 ESTA CORRECCION SE PRACTICA HOY 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL REGISTRADOR . INSCRITO EL 11/08/2012, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 191/ASIENTO 4411

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 10:26 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404647779



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 213A89DF-73F7-4D21-B6A7-9DB550583D6F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

Nº 247312

Fecha de Emisión:

19	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A

Representante Legal:

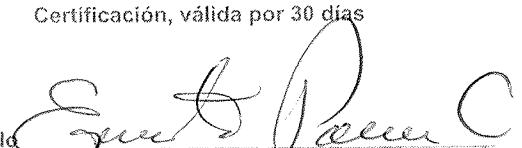
SANTANA MORALES ARAUZ

Inscrita

155670322-2-2018

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 

Director Regional



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

4049026

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A / 155670322-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		

B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 353.00

OBSERVACIONES

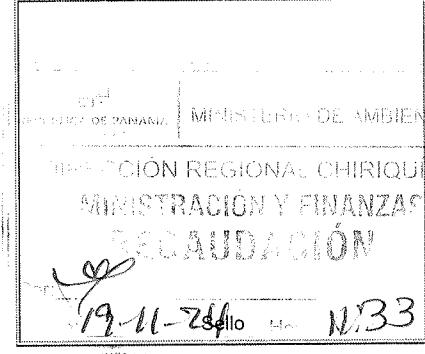
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO REMODELACION DE LA ESTACION N° 2 BOQUETE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	11	2024	11:33:46 AM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Elizondo, Dana	IEC-085-2022	IEC-023-2023	✓		
+Rico, Hercy Larica	IEC-023-2023		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

<i>Remodelación de la Estación No 2 Boquete</i>	Categoría: I
<i>PROMOTOR</i>	
<i>Inversiones y Construcciones Norna, S.A.</i>	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: *Santana Morales* Cédula: *H-188-741*

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Tharsis Gonzalez
Firma	<i>Tharsis Gonzalez</i>
Fecha de Solicitud	<i>20/11/2024</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Generales del Consultor

Nombre: ELIZONDO QUINTERO DANA CAROLINA **Nacionalidad:** PANAMEÑO

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: DEIA-IRC-085-2022

Dirección:

CÉDULA: 4-778-2181

Título: INGENIERA EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE

E-mail: DANA.ELIZONDO12@GMAIL.COM

Estado: ACTUALIZADO

Teléfonos: MÓVIL : 6903-9030

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: PEREZ GONZALEZ HERCYLARIZA **Nacionalidad:** PANAMEÑO

Estado: ACTUALIZADO

Título: INGENIERA EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE **E-mail:** HERCYLARIZAPEREZQ@HOTMAIL.COM

No. Resolución: DEIA-IRC-023-2023

Teléfonos: MÓVIL : 6211-1225

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CÉDULA: 4-795-703

Título: INGENIERA EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE **E-mail:** HERCYLARIZAPEREZQ@HOTMAIL.COM

Estado: ACTUALIZADO

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Remodelación de la Estación No. 2 BoquetePROMOTOR: Inversiones y Construcciones Morna, S.ACATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Noviembre AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: <ol style="list-style-type: none">1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,5. Cantidad de páginas que lo conforman.6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA			
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anleproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) ✓ - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Hercy Araiza PérezCÉDULA: 41-245-703CORREO: hercylaraiza.perez@gmail.comTELÉFONO: 6211-1225FIRMA: Hercy Araiza Pérez

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Tharsis GonzálezFirma: Tharsis González

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: "REMODELACION DE LA ESTACION No. 2 BOQUETE"

PROMOTOR: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IS-107-2024

FECHA DE ENTRADA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSULTORES: DANA ELIZONDO/HERCYLARIZA PEREZ

REVISADO POR: MGTER. THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		

	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		B/. 80000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores	*		
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		

8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN****REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.
CONSULTORES:	DANA ELIZONDO- IRC-085-2022 HERCYLARIZA PÉREZ – IRC-023-2023
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto "**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**", consiste en mejoras al local y oficina existente, además de reemplazar los tanques de gasolina existentes, surtidoras de alto flujo, líneas de conducción de combustible, pintura y reemplazo de cielo raso de canope existente. Las mejoras al local consisten en: Construcción de servicios sanitarios para el área destinada de apartamento, Mejoras a servicios sanitarios existentes (reemplazo de azulejos grifería y artefactos sanitarios), Construcción de una loza tipo metaldeck para habilitar un apartamento unifamiliar para uso del propietario en planta alta, Instalación de vidrieras nuevas y puertas decorativas, Mejoras a depósito en el área donde existió un taller de mantenimiento de la antigua Estación, Habilitación de un cuarto para el personal de servicio de atención a los clientes (planta baja), Habilitación en planta baja para exhibición de productos de suministro (lubricantes aditivos etc.)

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 6222, Código de Ubicación 4301, ubicada en corregimiento de David, distrito David, provincia de Chiriquí; propiedad de la Sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, representada legalmente por el señor SANTANA MORALES ARAÚZ.

El proyecto cuenta con un presupuesto de inversión de aproximadamente B/. 80,000.00.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

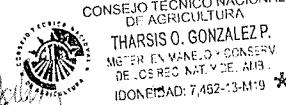
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** promovido por **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**



Alain Rojas
LCDO. ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador, Fase de Admisión

Ernesto Ponce C.

LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Tharsis Gonzalez
MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-100-2024
DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.** inscrita en el Folio No. 155670322 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **SANTANA MORALES ARAÚZ**, con cédula de identidad personal **No. 4-188-741**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día **20 de noviembre de 2024**, el promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.** inscrita en el Folio No. 155670322 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **SANTANA MORALES ARAÚZ**, con cédula de identidad personal **No. 4-188-741**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DANA ELIZONDO** y **HERCYLARIZA PÉREZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-085-2022** e **IRC-023-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de noviembre de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE – REGIONAL DE CHIRIQUI,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, promovido por **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **4 DE DICIEMBRE DE 2024**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **REMODELACION DE LA ESTACION No.2 BOQUETE**, categoría **I**, cuyo promotor es **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, corregimiento de **BAJO BOQUETE**, distrito de **BOQUETE** provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:43 a.m.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0739-2024



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 17 de diciembre de 2024.

Proyecto: "Remodelación de la Estación No.2 Boquete"

Categoría: I

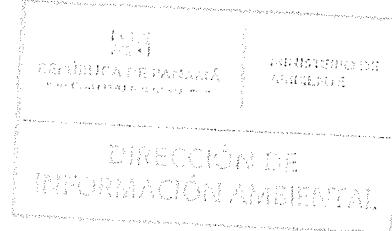
Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González

Provincia: Chiriquí

Dirección Regional de: Chiriquí

Distrito: Boquete

Corregimiento: Boquete



Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 17 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Remodelación de la Estación No.2 Boquete**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 1,538.65 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área Poblada (0 ha + 1,538.65 m²; 100%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: II – 100% (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: Roberto Jaén

Fecha de respuesta: Panamá, 18 de diciembre de 2024

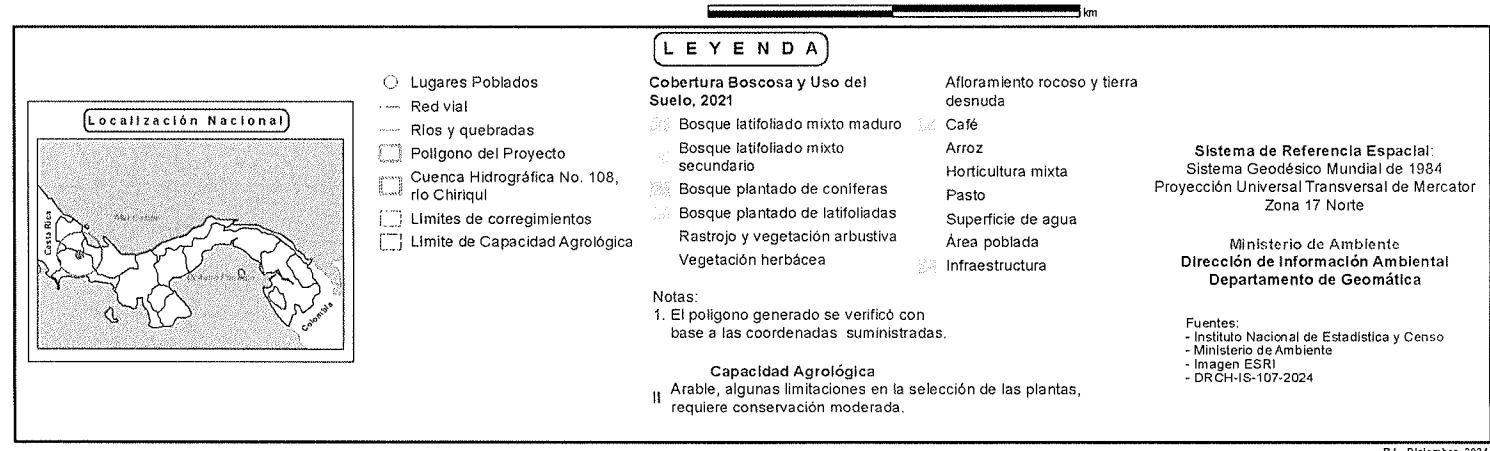
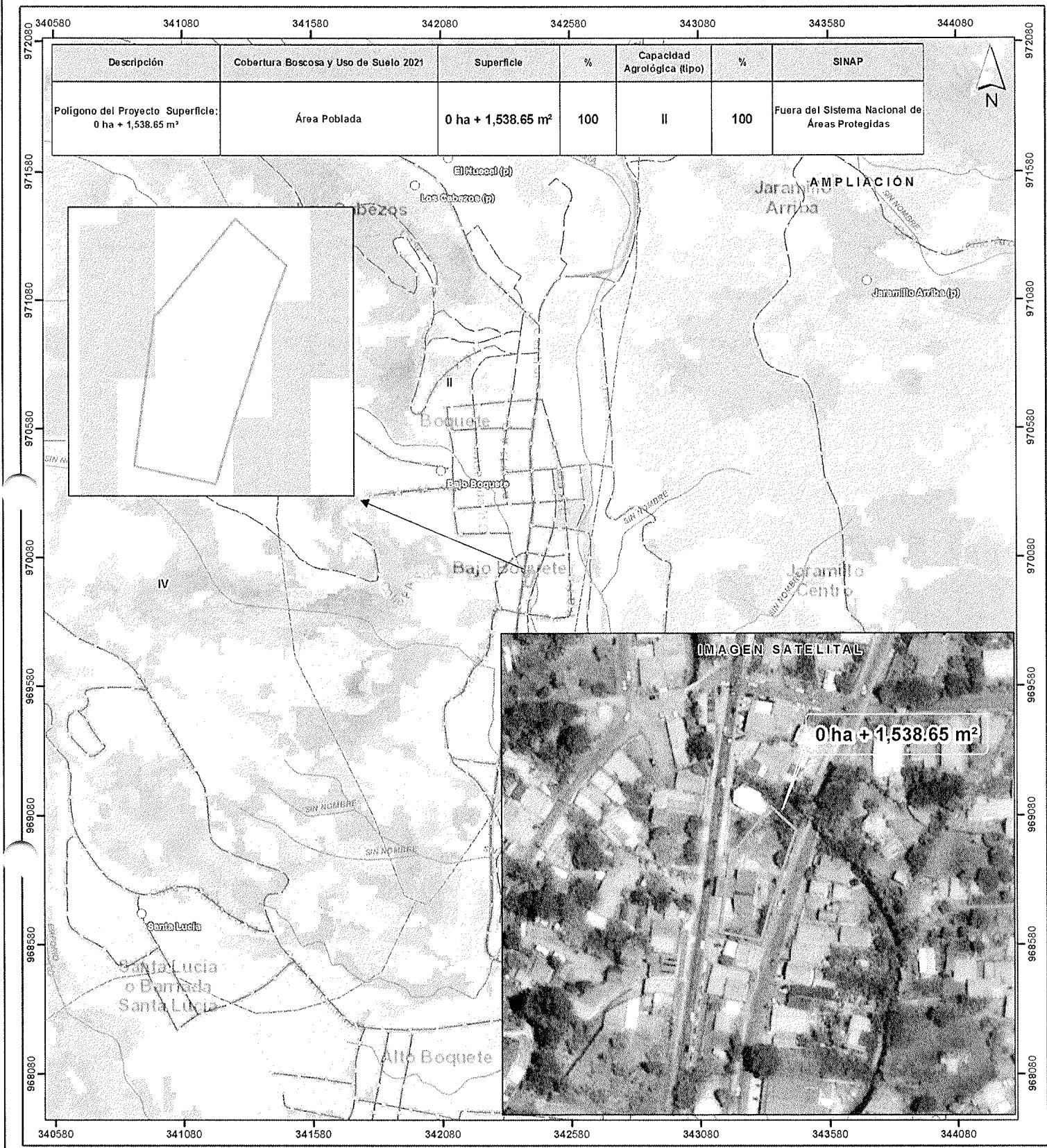
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/rj

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE
BOQUETE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE."

21



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
No. 100-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE
PROMOTOR:	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.
REPRE. LEGAL	SANTANA MORALES ARAÚZ - C.I.P 4-188-741
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	4 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DEL INFORME:	17 DE DICIEMBRE DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>Por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lcdo. Miguel García – Evaluador de EsIA - Lcda. Tharsis González – Jefa de SEIA <p>Por el Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sr. Diomedes Rivera <p>Por el Consultor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Hercylariza Pérez - Consultora

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el proyecto consiste en mejoras al local y oficina existente, además de reemplazar los tanques de gasolina existentes, surtidoras de alto flujo, líneas de conducción de combustible, pintura y reemplazo de cielo raso de canope existente (Reemplazo de tanques de combustibles, Reemplazo de líneas de combustible, Reemplazo de surtidores, Remodelación y readecuación de la edificación de la estación, Readecuación de la infraestructura de circulación y estacionamientos, Readecuación de sistemas de servicio (eléctrico, agua potable, sistema contra incendios, aguas servidas).

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 2 de diciembre de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el día 4 de diciembre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara, GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 4 de diciembre de 2024, se dio inicio a las 9: 15 a.m., con la participación del personal técnico, por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia el recorrido por algunas áreas de la propiedad, para verificar el sitio destinado para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, donde se describe la propuesta para el desarrollo del proyecto y se indica a su vez que ya se dio inicio a los trabajos y que se encuentran paralizados por parte del Ministerio de Ambiente desde hace unos meses.

Informe Técnico de Inspección No. 100-2024

Proyecto: REMODELACION DE LA ESTACION No. 2 BOQUETE

Promotor: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S. A.

EPC/TG/*mg*

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El área propuesta para el desarrollo del proyecto, se encuentra en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, próximo al Hotel Selina.
- Al momento de realizada la inspección, se observó en campo que ya el proyecto había iniciado trabajos de construcción, tales como reemplazo de tanques de combustible, líneas de distribución, mejoras a la estructura existe; lo cual se estima tiene un avance aproximado de 50%
- El sitio se encuentra desprovisto de vegetación.
- En cuanto a la topografía del terreno es plana.
- El área donde se desarrollará el proyecto, colinda con una fuente hídrica.
- A su vez, también se observaron árboles en los márgenes de la fuente hídrica colindante al proyecto.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1.	342405	969968
2.	342436	970031
3.	342408	970007
4	342420	970006

VII. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el representante del promotor, al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El proyecto colinda con una fuente hídrica, se observa que tiene árboles en sus márgenes.
- El área propuesta para el desarrollo del proyecto, se encuentra en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, próximo al Hotel Selina.
- La topografía del terreno es plana.
- El proyecto presenta un avance estimado en 50% aproximadamente.

VIII. RECOMENDACIONES

- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- Verificar la categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

INFORME ELABORADO POR:


LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
 Técnico Evaluador Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Y CULTURA
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
EST. 1945, M.D.C.
IDONEIDAD: 9-327-9424 *


LCDO. ERNESTO PONCE C.
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí




LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MIGR. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7-462-13-M19 *

Informe Técnico de Inspección No. 100-2024
 Proyecto: REMODELACION DE LA ESTACION No. 2 BOQUETE
 Promotor: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S. A.
 EPC/TG/mg

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura N°1. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos amarillos). **Fuente:** Google Earth.

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

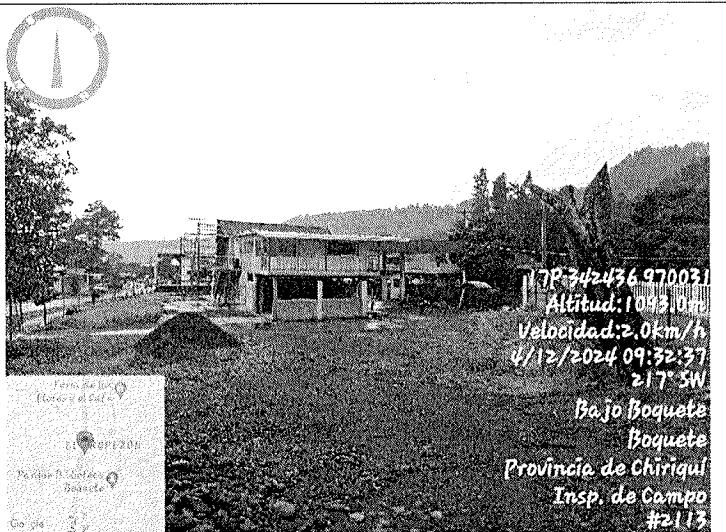
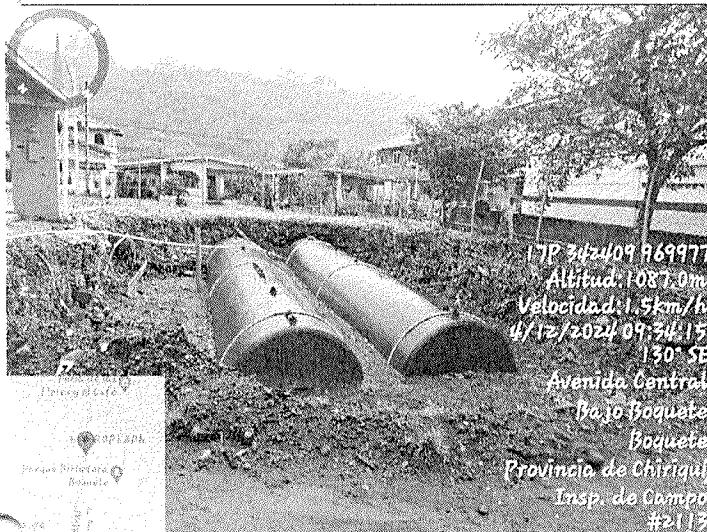


Foto 1. Vista del área donde se instalaron los tanques para el almacenamiento de combustible.

Foto 2. Vista de las características actuales del terreno y polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

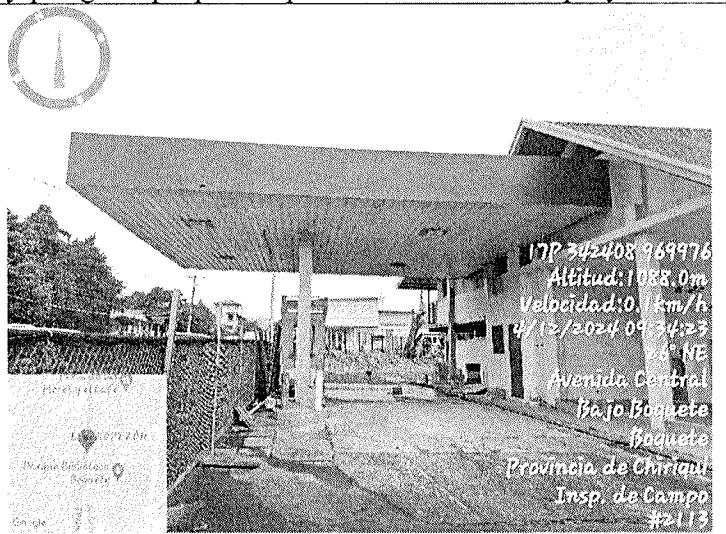
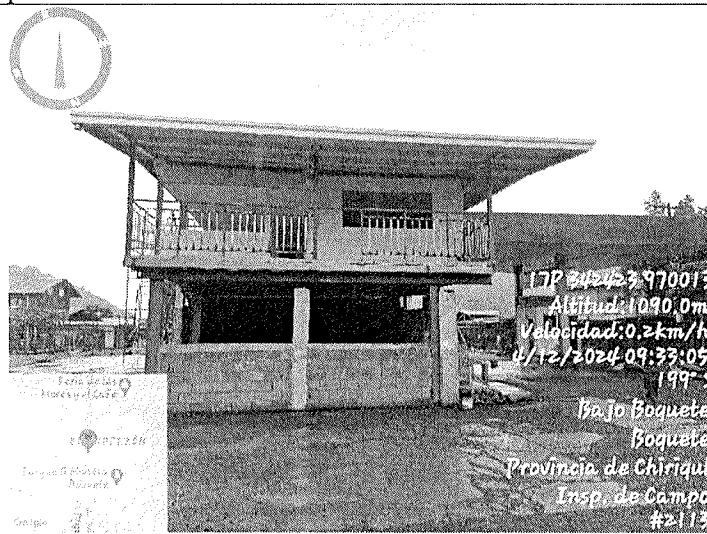


Foto 3. Vista parcial de las estructuras existentes y en construcción.

Foto 4. Vista de la estación de combustible.

Informe Técnico de Inspección No. 100-2024

Proyecto: REMODELACION DE LA ESTACION No. 2 BOQUETE

Promotor: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S. A.

EPC/TG/mg

David, 18 de diciembre de 2024
NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024

Señor
SANTANA MORALES
Representante Legal
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.
Promotora del proyecto
REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE

E. S. M.

Señor Morales:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica lo siguiente: “*...se localizara en un globo de terreno de 1,813 m² ...*”; sin embargo en los puntos **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** y el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes**; no se describe la superficie a impactar por el proyecto a realizar; aunado a ello el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, indica lo siguiente: “*...superficie actual o resto libre de 1813 mtr² 2005 c2...*”. Luego de la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la misma describe lo siguiente: “*...con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha + 1, 538.65 m²) ...*” Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, el área efectiva a impactar por la actividad a desarrollar.
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del polígono a impactar por la actividad propuesta a realizar.
2. En el punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**; se indica lo siguiente: “*...Reemplazo de tanques de combustibles, Reemplazo de líneas de combustible,*

Reemplazo de surtidores, Remodelación y readecuación de la edificación de la estación...” En dichos puntos, no se describe el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores y desechos de la construcción. Por lo que, se solicita:

- a. **Describir**, el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - b. **Indicar**, el área donde serán dispuestos tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - c. **Presentar**, autorización y/o acuerdo de la empresa, que se encargara de la disposición y manejo de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
2. En el **punto Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se describe lo siguiente: “...Agua: el área del proyecto ya cuenta con los servicios de agua potable y recolección de basura por parte del Municipio de Boquete...” Aunado a ello, también se describe lo siguiente en la página 26 y 28 del EsIA presentado: “...**Aguas residuales**: Mediante el contrato 2022-0-27-01-04PE-00091 (Proyecto de Interconexión Gratuita Boquete), la finca está conectada al sistema de tratamiento de aguas residuales...”; sin embargo en la página 27 del EsIA presentado, se indica lo siguiente: “...La estación de combustible y local comercial tendrá servicios sanitarios y las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de tanque o fosa séptico...”. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, certificación por parte del Municipio de Boquete, para el suministro de agua potable y recolección de basura.
 - b. **Aclarar**, si el sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar será a través de tanque o fosa séptica o si el proyecto se interconectara al sistema de alcantarillado de Boquete.
3. **Presentar**, prueba de percolación y su análisis de campo (tomar en cuenta el artículo 9 de Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024).
4. En el punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se presenta en la Sección de Anexos del EsIA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: “...Se solicita asignación de uso de suelo a la entidad correspondiente...”. Considerando este aspecto, se le solicita:

- A. Presentar**, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso de suelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 5. Describir**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales e **Indicar**, hacia donde serán conducidas las mismas; tomando en consideración evitar la afectación a terceros.
- 6. Aclarar**, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.
- 7. Verificar y Presentar** la información solicitada en los puntos: 8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de **operación**.
- 8. Indicar**, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto “Ruido Ambiental” y “Contaminación del Aire por gases.

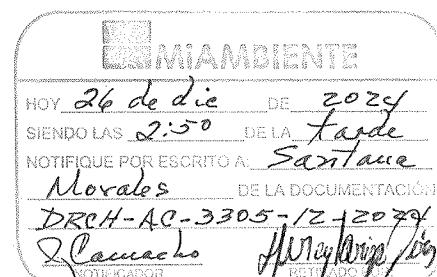
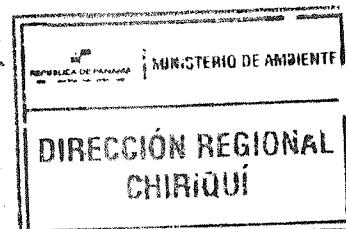
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,



LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



28

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Hercyler Pérez</i>	
Fecha: <u>16/12/24</u> Hora: <u>2:45 p.m.</u>	

David, 26 de diciembre de 2024

Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.



NOTARIA PRIMERA
 REPUBLICA DE PANAMA
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
 Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestro parte.
 en cuanto al contenido del documento.

Asunto: Notificación por escrito y Autorización para retiro de nota
Ref.: EsIA Cat. I Proyecto REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2
BOQUETE

Respetado Licenciado:

Yo **SANTANA MORALES ARAÚZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal número 4-188-741, en mi condición de Representante Legal de la empresa promotora **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, del proyecto **REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE** me notifico por escrito de la Nota No. DROH-AC-3305-12-2024 y autorizo a Hercyler Pérez con cédula de identidad personal 4-795-703 o al Ing. Wigberto Gaitán con cédula de identidad personal No. 4-222-694 para que retire la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar.

Yo, Digna María Lisondro Cedeño

Primer Suplente del Notario Público Primero
 del Circuito de Chiriquí, con cédula 4-710-556

CERTIFICO

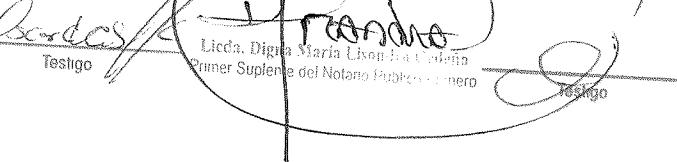
Que la(s) firma(s) de: Santana Morales Araúz
4-188-741

que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s) con fotocopia de la cédula de identidad personal, al qual doy fe junto con los testigos que suscriben, David 26 de diciembre 2024

SANTANA MORALES ARAÚZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.



Lidia, Digna María Lisondro Cedeño
 Primer Suplente del Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Santana
Morales Arauz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUL-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, ALANJE
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 19-AGO-2021 EXPIRA: 19-AGO-2036



4-188-741

Santana Morales

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



SEFEASNIN0034

4-188-741

30
Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.

Asunto: Presentación de aclaraciones - Nota DRCH- AC-3305-12-2024
Ref.: EsIA Cat. I Proyecto “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE”

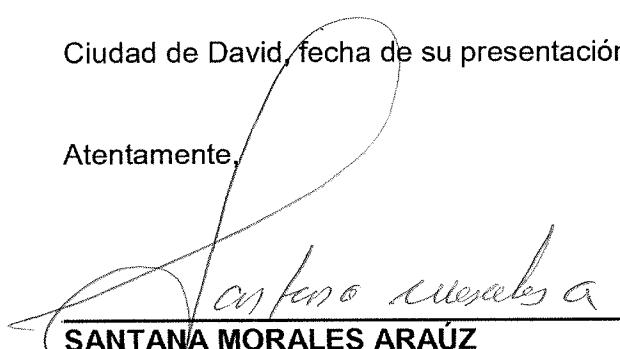
Respetado Licenciado:

Adjunto a la presente se entrega el documento titulado “**INFORMACIÓN ACLARATORIA**” solicitada en la nota **DRCH- AC-3305-12-2024** en el cual se atienden cada uno de los puntos de la citada nota, siguiendo el orden en que fueron establecidos. Esta información es complementaria a la presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto “**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE**” y se proporciona el documento impreso original, adjuntando una copia digital en formato pdf, grabada en un disco compacto.

Cumplidas en tiempo y forma las aclaraciones requeridas, respetuosamente solicitamos la continuidad del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Ciudad de David, fecha de su presentación.

Atentamente,


SANTANA MORALES ARAÚZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.,



**INFORMACIÓN
ACLARATORIA**

**SOLICITADA EN LA NOTA
DRCH-AC-3305-12-2024**

31

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Adrián Guillermo</i>
Fecha:	20/11/23
Hora:	15:22

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN
No. 2 BOQUETE”**

**Ubicación:
Corregimiento y distrito de Boquete,
provincia de Chiriquí, república de
Panamá**

**PROMOTOR
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, MORNA,
S.A.**

En atención a la solicitud de aclaraciones realizada en la Nota DRCH-AC-3305-12-2024 con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE” presentamos a continuación lo requerido, siguiendo el orden de la nota referida:

1. En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo, se indica lo siguiente: “... se localizará en un globo de terreno de 1,813 m² ...”; sin embargo, en los puntos 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad y el punto 4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes; no se describe la superficie a impactar por el proyecto a realizar; aunado a ello el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, indica lo siguiente: “... superficie actual o resto libre de 1813 mtr² 2005 c2 ...”. Luego de la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la misma describe lo siguiente: “... con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha + 1, 538. 65 m²) ...” Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. Indicar, el área efectiva a impactar por la actividad a desarrollar.
 - b. Presentar, las coordenadas UTM del polígono a impactar por la actividad propuesta a realizar.

RESPUESTA:

- a. Según el plano topográfico que se presenta en la sección de anexos en la página No. 233, se puede observar el detalle de áreas donde se especifica que 1,813.2005 m² es el área inscrita en el folio No. 6222 y 1,538.65 m² es el área encontrada en campo. El área afectiva del proyecto es de 1,538.65 m².

DETALLE DE AREAS

AREA INSCRITA EN EL FOLIO REAL 6222::	0 Has. + 1,813.2005 m ²
AREA ENCONTRADA EN CAMPO:	0 Has. + 1,538.634 m ²
DIFERENCIAS DE AREAS:	0 Has. + 0,274.5665 m ²

NOTAS

- EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
- SE UTILIZO EL NORTE DE CUADRICULA
- TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLA
- V= VARILLA
- SE UTILIZO UNA ESTACION TOTAL NIKON NIVO 5C SERIE: C201166
- LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA UTM WGS 84
- TOMADAS POR UN GPS GARMIN GPSMAP 78.
- PLANO DE REFERENCIA: NO CONSTA INCRITA 24 DE AGOSTO DE 1952

Figura No. 1. Detalle de áreas de la finca. Fuente Plano topográfico, 2024.

- b. Ver en el siguiente cuadro coordenadas UTM del polígono a impactar.

Cuadro No. 1. Coordenadas UTM – WGS84 17P del polígono a impactar.

Coordenadas UTM – WGS 84 17p		
Punto	mE	mN
1	342404.327	969967.169
2	342406.851	969985.782
3	342409.7	970006.361
4	342410.901	970007.294
5	342430.765	970031.336
6	342443.833	970019.276
7	342438.944	970006.077
8	342435.101	969993.851
9	342429.615	969976.974
10	342425.475	969962.56
11	342413.865	969965.067

2. En el punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); se indica lo siguiente: " ... Reemplazo de tanques de combustibles, Reemplazo de líneas de combustible, Reemplazo de surtidores, Remodelación y readecuación de la edificación de la estación... " En dichos puntos, no se describe el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores y desechos de la construcción. Por lo que, se solicita:
- Describir, el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - Indicar, el área donde serán dispuestos tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - Presentar, autorización y/o acuerdo de la empresa, que se encargara de la disposición y manejo de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.

RESPUESTAS a los puntos 2'a, 2'b y 2'c

A continuación, se proporcionan las aclaraciones a los puntos 2'a, 2'b y 2'c, relacionados con los tanques de combustibles, líneas de combustible y surtidores, que eran parte del sistema de la estación de combustible que operó con anterioridad en el sitio, así mismo aclaramos lo relativo con los desechos o residuos resultantes de la remoción de estos elementos.

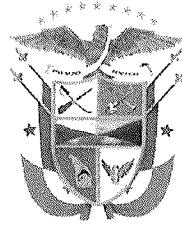
Es de importancia aclarar que al momento de que Inversiones y Construcciones MORNA, S.A. tomara posesión del lugar, las instalaciones se encontraban desocupadas, y en el caso del sistema de abastecimiento de combustible, tanto los tanques como las líneas de combustible y los surtidores habían sido removidos del sitio, lo que, suele ocurrir en acuerdo con los concesionarios y las empresas petroleras o marca que representan las estaciones de combustible; en tal sentido, como promotores del nuevo proyecto, no tenemos responsabilidad alguna sobre los bienes que conformaban el sistema de abastecimiento de combustible en la estación anterior, tampoco con el manejo, disposición, elección del área de disposición final, autorización de manejo y transporte idóneo.

Al referirnos con el término “reemplazo”, en el mismo Estudio de Impacto Ambiental se ha explicado sobre la instalación de los nuevos sistemas, debido a que en el sitio operará nuevamente una estación de combustible. No nos hemos referido con los términos “remoción”, o “demolición”, y/o sinónimos que sugieran retirar del sitio los sistemas mencionados, porque al momento de tomar control del sitio, como se ha mencionado, estos sistemas no estaban presentes. En concordancia, al momento de realizar el levantamiento de línea base, no se evidenciaron desechos relacionados los sistemas de suministro de combustible con los que operó la estación anterior.

3. En el punto Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se describe lo siguiente: " ... Agua: el área del proyecto ya cuenta con los servicios de agua potable y recolección de basura por parte del Municipio de Boquete ... Aunado a ello, también se describe lo siguiente en la página 26 y 28 del EsIA presentado: " Aguas residuales: Mediante el contrato 2022-0-27-01-04P E-00091 (Proyecto de Interconexión Gratuita Boquete), la finca está conectada al sistema de tratamiento de aguas residuales ... "; sin embargo, en la página 27 del EsIA presentado, se indica lo siguiente: " ... La estación de combustible y local comercial tendrá servicios sanitarios y las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de tanque o fosa séptico ... ". Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. Presentar, certificación por parte del Municipio de Boquete, para el suministro de agua potable y recolección de basura.
 - b. Aclarar, si el sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar será a través de tanque o fosa séptica o si el proyecto se interconectara al sistema de alcantarillado de Boquete.

RESPUESTA:

- a. En la página No. 122 en la sección de anexos se presenta certificación de servicios de agua residencia en la finca donde se desarrollará el proyecto. A continuación, se presenta certificación por servicios de recolección de basura.



35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Municipio de Boquete

Teléfono 728-3735

Tesoreriaboquete1@gmail.com

**EL SUSCRITO TESORERO DEL DISTRITO DE BOQUETE EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

CERTIFICA:

SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ASEO COMERCIAL

Por este medio se pone en conocimiento que el Municipio de Boquete proporcionará el servicio de recolección de basura a “INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA S.A.” representada legalmente por: SANTANA MORALES ARAUZ con cédula N° 4-188-741, correspondiente en la FINCA N°- 6222 CODIGO DE UBICACIÓN 4301. Ubicada en el corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí,

EXCLUSIVO PARA USO DE TRÁMITES MI AMBIENTE

DADO EN EL DÍA

- b. El proyecto esta conectado al sistema de aguas residuales del corregimiento. En las siguientes imágenes se puede apreciar la conexión de esta.

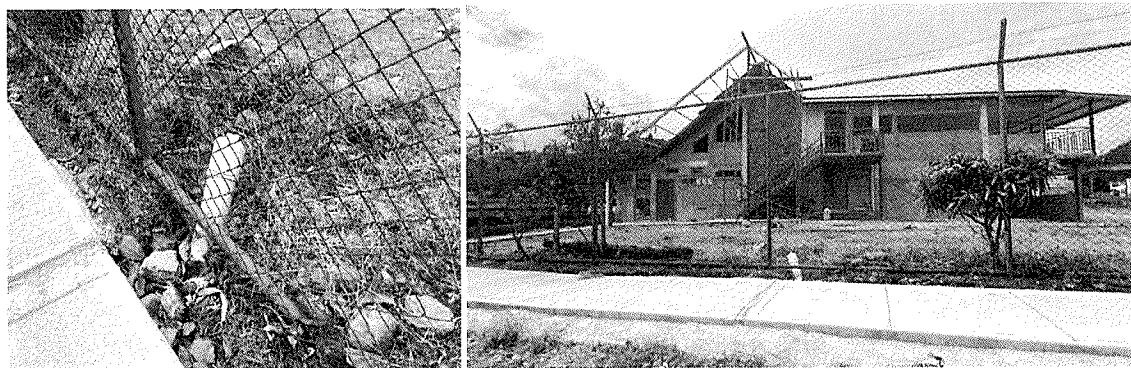


Figura No. 2. Conexión a la red de alcantarillado sanitario. Fuente: Equipo consultor, 2024.

4. Presentar, prueba de percolación y su análisis de campo (tomar en cuenta el artículo 9 de Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024).

RESPUESTA:

El proyecto no contempla realizar fosa séptica ya que el mismo esta conectado a la red de alcantarillado sanitario. Sin embargo, se presenta copia simple de prueba de capacidad soporte de suelo que se realizo para las mejoras de la estación de combustible.

37

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA
LIC. 90-006-046, CEL. 6052-6860

PRUEBAS DE CAPACIDAD DE SOPORTE (SPT)

**SOBRE SUELO PARA MEJORAS A LOCAL DE ESTACION DE
COMBUSTIBLE EXISTENTE**

AREA DEL LOTE = 1,813.00 m²

REGISTRO: FINCA 6222, UB. COD. 4301

**UBICADO EN: AVE CENTRAL, BAJO BOQUETE, CORR.
BOQUETE, CHIRIQUI.**

PROPIEDAD DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A

REP. SANTANA MORALES ARAUZ

CED. 4-188-741

TECNICO RESPONSABLE

COLABORADOR



ING. ENRIQUE APARICIO CH.

LIC. 90-006-046

MARIO MARTINEZ

ARQUITECTO

**INVESTIGACIÓN DE SUELO
PRUEBA DE CAPACIDAD DE SOPORTE**

OBJETIVO: CONSISTE EN DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO EXISTENTE EN CADA SITIO CON EL FIN DE OBTENER LA CAPACIDAD DE SOPORTE ADMISIBLE DEL SUELO EN LOS PUNTOS DESIGNADOS PARA CONSTRUIR UNA BASE O SOPORTE DE LA ESTRUCTURA Y OBTENER MEDIANTE ESTE ESTUDIO LOS DATOS TECNICOS NECESARIOS PARA TAL FIN.

UBICACIÓN: BAJO BOQUETE, CHIRIQUI.

DESCRIPCION DEL TRABAJO

LA INVESTIGACION CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE 2 (DOS) PERFORACIONES EN EL SITIO INDICADO REALIZADAS CON EQUIPO MANUAL EN PUNTO SEÑALADO POR EL INTERESADO. EN ESTA PERFORACION SE EFECTUARON ENSAYOS DE PENETRACION ESTANDAR, REALIZADAS POR MEDIO DE UN PENETROMETRO DE 1-3/8" CON UNA MASA DE 63.5 KG (140.0LB) Y UNA CAIDA LIBRE A TRAVES DE UNA GUIA DE 0.76MT (30.0 PULG).

ESTAS PRUEBAS SE REALIZARON SEGÚN LA NORMA A.S.T.M-D-1586-84. DURANTE LA REALIZACION DE LA PRUEBA SE ANOTO LA CANTIDAD DE GOLPES REQUERIDOS PARA HINCAR O PENETRAR 0.15MT (6 PULG), CONJUNTAMENTE SE RECUPERA MATERIAL Y SU PORCENTAJE DE RECUPERACION SE PROPORCIONA BASADO SOBRE LA LONGITUD DEL MUESTREADOR.

AL MATERIAL RECUPERADO SE LE EFECTUAN, CONTENIDO NATURAL DE AGUA, Y SE CLASIFICA VISUALMENTE. SU CONTENIDO DE HUMEDAD SE REALIZA MEDIANTE LA NORMA O CODIGO A.S.T.M. D-2216 Y SU CLASIFICACION VISUAL MEDIANTE EL CODIGO A.S.T.M.D-2488.

PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RELATIVA O CONSISTENCIA SE UTILIZA EL CRITERIO DE TERZAGHI Y PECK PARA EL ENSAYO DE PENETRACION ESTANDAR.

EN LA SIGUIENTE TABLA SE PUEDEN OBSERVAR LOS TIPOS DE SUELOS BÁSICOS DONDE LOS COHESIVOS SON BÁSICAMENTE ARCILLAS Y LIMOS Y LOS NO COHESIVOS, ARENAS Y GRAVAS, ESTA TABLA SUMINISTRA LOS TÉRMINOS DESCRIPTIVOS PARA DENSIDADES Y CONSISTENCIA DE LOS SUELOS Y UN RANGO RELATIVO DE VALORES DE RESISTENCIAS CONSIDERADAS NORMALES A LA PENETRACION Y RESISTENCIA EN COMPRESION SIN CONFINAR (Qu) DE LOS TIPOS

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA

LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

39

BASICOS DE SUELOS Y SON DESCRITOS POR EL SISTEMA DE CLASIFICACION UNIFICADO DE SUELOS.

SUELO TIPO BASICO	CONSISTENCIA	NUMERO DE GOLPES 30 Cm = N ²	COMPRESION SIN CONFINAR q _u
NO COHESIVO	Muy suelta	Menor de 4	No es aplicable
	Suelta	4 a 10	No es aplicable
	Medianamente suelta	10 a 30	No es aplicable
	Densa	30 a 50	No es aplicable
	Muy densa	Mayor de 50	No es aplicable
COHESIVO	Muy suave	Menor de 2	Menor de 0.25 Kg/cm ²
	Suave	2 a 4	0.25 a 0.50
	Medianamente firme	4 a 8	0.50 a 1.0
	Firme	8 a 15	1.0 a 2.0
	Muy firme	15 a 30	2.0 a 4.0
	Dura	Mayor de 30	Mayor de 4

EL CRITERIO DE PLASTICIDAD APLICADO ESTA BASADO EN ENSAYOS DE INDICES DE "BURMESTER".

INDICE PLASTICO	PLASTICIDAD
0	No plástico
1 - 5	Plasticidad ligera
5 - 10	Plasticidad baja

10 - 20	Plasticidad media
20 - 40	Plasticidad alta
MAYOR DE 40	Plasticidad muy alta

EL SONDEO CONSISTE EN LOS PRINCIPIOS DE TERZAGHI

CAPACIDAD DE CARGA A CORTO Y A LARGO PLAZO

LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE UN TERRENO SUELEN DIFERIR FRENTE A CARGAS QUE VARÍAN (CASI) INSTANTÁNEAMENTE Y CARGAS CASI PERMANENTES. ESTO SE DEBE A QUE LOS TERRENOS SON POROSOS, Y ESTOS POROS PUEDEN ESTAR TOTAL O PARCIALMENTE SATURADOS DE AGUA.

EN GENERAL LOS TERRENOS SE COMPORTAN DE MANERA MÁS RÍGIDA FRENTE A CARGAS DE VARIACIÓN CASI INSTANTÁNEA YA QUE ÉSTAS AUMENTAN LA PRESIÓN INTERSTICIAL, SIN PRODUCIR EL DESALOJO DE UNA CANTIDAD APRECIABLE DE AGUA. EN CAMBIO BAJO CARGAS PERMANENTES LA DIFERENCIA DE PRESIÓN INTERSTICIAL ENTRE DIFERENTES PARTES DEL TERRENO PRODUCE EL DRENAJE DE ALGUNAS ZONAS.

EN EL CÁLCULO O COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE DE UN TERRENO SOBRE EL QUE EXISTE UNA CONSTRUCCIÓN DEBE ATENDERSE AL CORTO PLAZO (CASO SIN DRENAJE) Y AL LARGO PLAZO (CON DRENAJE).

EN EL COMPORTAMIENTO A CORTO PLAZO SE DESPRECIAN TODO LOS TÉRMINOS EXCEPTO LA COHESIÓN ÚLTIMA, MIENTRAS QUE EN LA CAPACIDAD PORTANTE A LARGO PLAZO (CASO CON DRENAJE) ES IMPORTANTE TAMBIÉN EN ROZAMIENTO INTERNO DEL TERRENO Y SU PESO ESPECÍFICO.

41

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA

LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

SONDEO #1

ESTRATIGRAFIA DEL HOYO #1

LA PERFORACION SE INICIA EN SUELO ORGANICO, ARENA
LAS CAPACIDADES DE SOPORTE ENCONTRADAS SON:

- A 1.00 METRO LA CAPACIDAD DE SOPORTE MOSTRADA ES DE 6,00 Ton/m². ENCONTRAMOS ARENA Y GRUMOS DE ROCAS, CON CONSISTENCIA FIRME.
- A 1.80 METRO LA CAPACIDAD DE SOPORTE MOSTRADA ES DE 24,00 Ton/m². ENCONTRAMOS ARENA Y ROCAS, CON CONSISTENCIA MUY FIRME.

NO SE ENCONTRO NIVEL FREATICO



42

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA
LIC. 90-006-046, CEL. 6052-6860

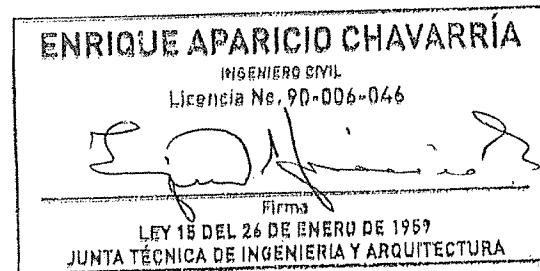
SONDEO #2

ESTRATIGRAFIA DEL HOYO #2

LA PERFORACION SE INICIA EN SUELO ORGANICO, ARENA
LAS CAPACIDADES DE SOPORTE ENCONTRADAS SON:

- A 1.00 METRO LA CAPACIDAD DE SOPORTE MOSTRADA ES DE 10.00 Ton/m². ENCONTRAMOS ARENA Y GRUMOS DE ROCAS, CON CONSISTENCIA FIRME.
- A 1.60 METRO LA CAPACIDAD DE SOPORTE MOSTRADA ES DE 26.00 Ton/m². ENCONTRAMOS ARENA Y ROCAS, CON CONSISTENCIA MUY FIRME.

NO SE ENCONTRO NIVEL FREATICO



413

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA
LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

CAPACIDAD DE SOPORTE ADMISIBLE

BASÁNDONOS EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CAMPO, PODEMOS INDICAR LA CAPACIDAD DE SOPORTE ADMISIBLE DE LOS ESTRATOS ENCONTRADOS POR MEDIO DEL METODO "SPT".

Profundidad	1	2
<u>1.00</u> <u>METROS</u>	<u>6.00</u> Ton/m ²	<u>10.00</u> Ton/m ²
<u>2.00</u> <u>METROS</u>	<u>24.00</u> Ton/m ² (sondeo a 1.80 m)	<u>26.00</u> Ton/m ² (sondeo a 1.60 m)

TECNICO RESPONSABLE:



ING. ENRIQUE APARICIO CH.
LIC. 90-006-046

44

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA
LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

1. DESCRIPCION DEL ENTORNO GEOLOGICO:

El estudio fue dirigido fundamentalmente a determinar la capacidad estructural del suelo sobre lote de terreno que presenta una topografía plana, sobre este terreno se realizara la mejora a estación de combustible existente.

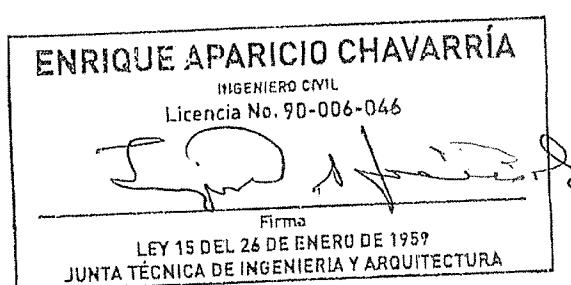
2. DESCRIPCION DE LOS MATERIALES ENCONTRADOS:

Las excavaciones o sondeos iniciaron sobre suelo material orgánico, arenas y rocas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Concluimos que los suelos entrados son suelos estructuralmente favorables para la construcción, por lo que recomendamos lo siguiente:

1. Recomendamos la construcción de cimientos corridos o bases estructurales a niveles de desplante no menor de 0.80 m
2. Se deberá finalmente construir vigas sísmicas perimetrales y transversales y cumplir con las exigencias del REP-2021.

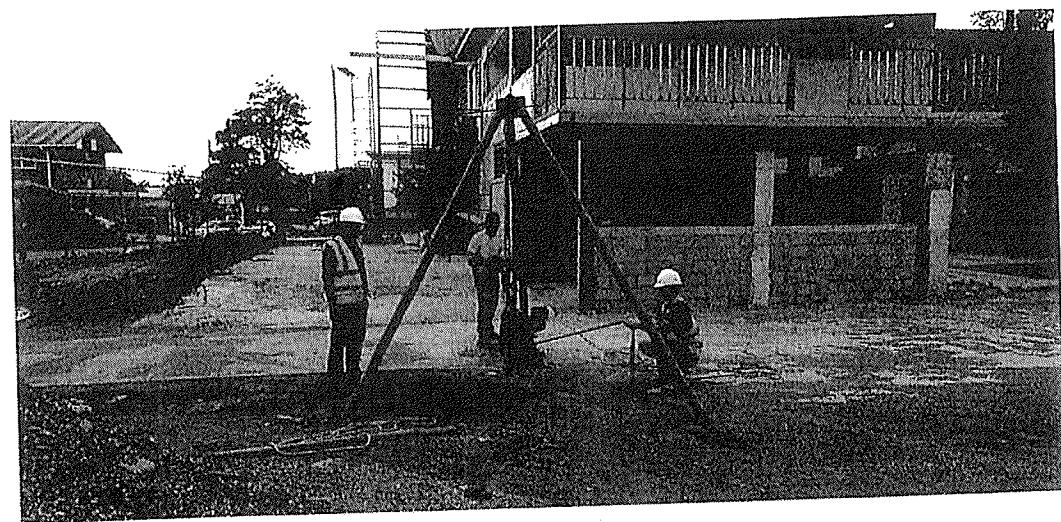
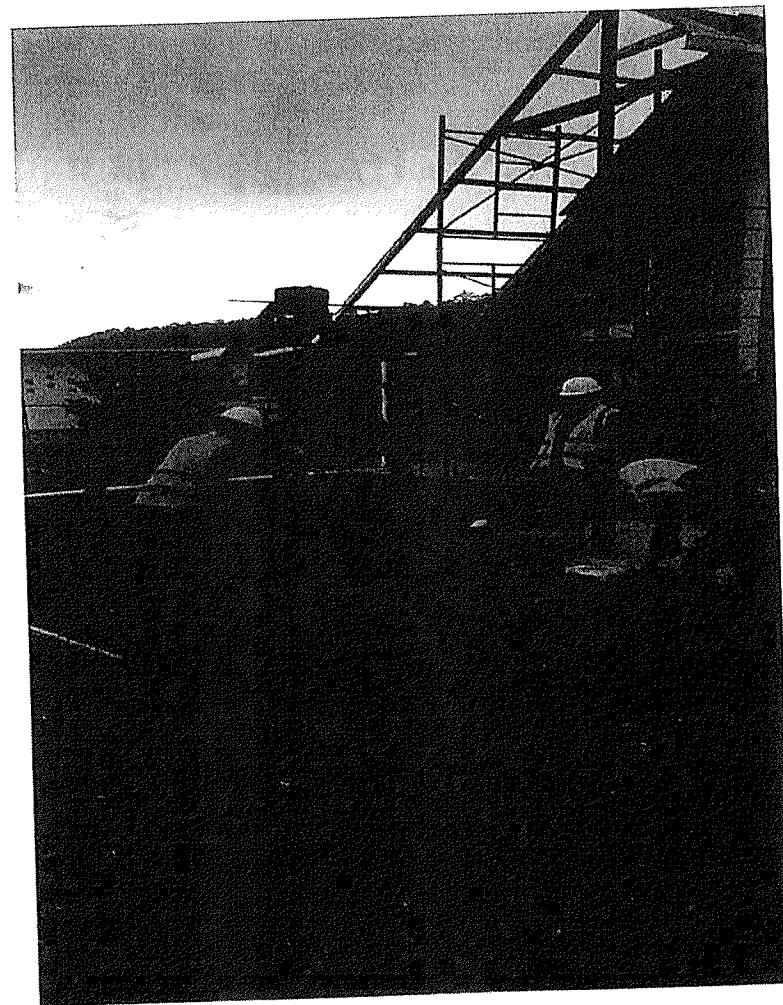


Ing. Enrique Aparicio Ch.
Lic. 90-006-046

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA

LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

REGISTRO FOTOGRAFICO

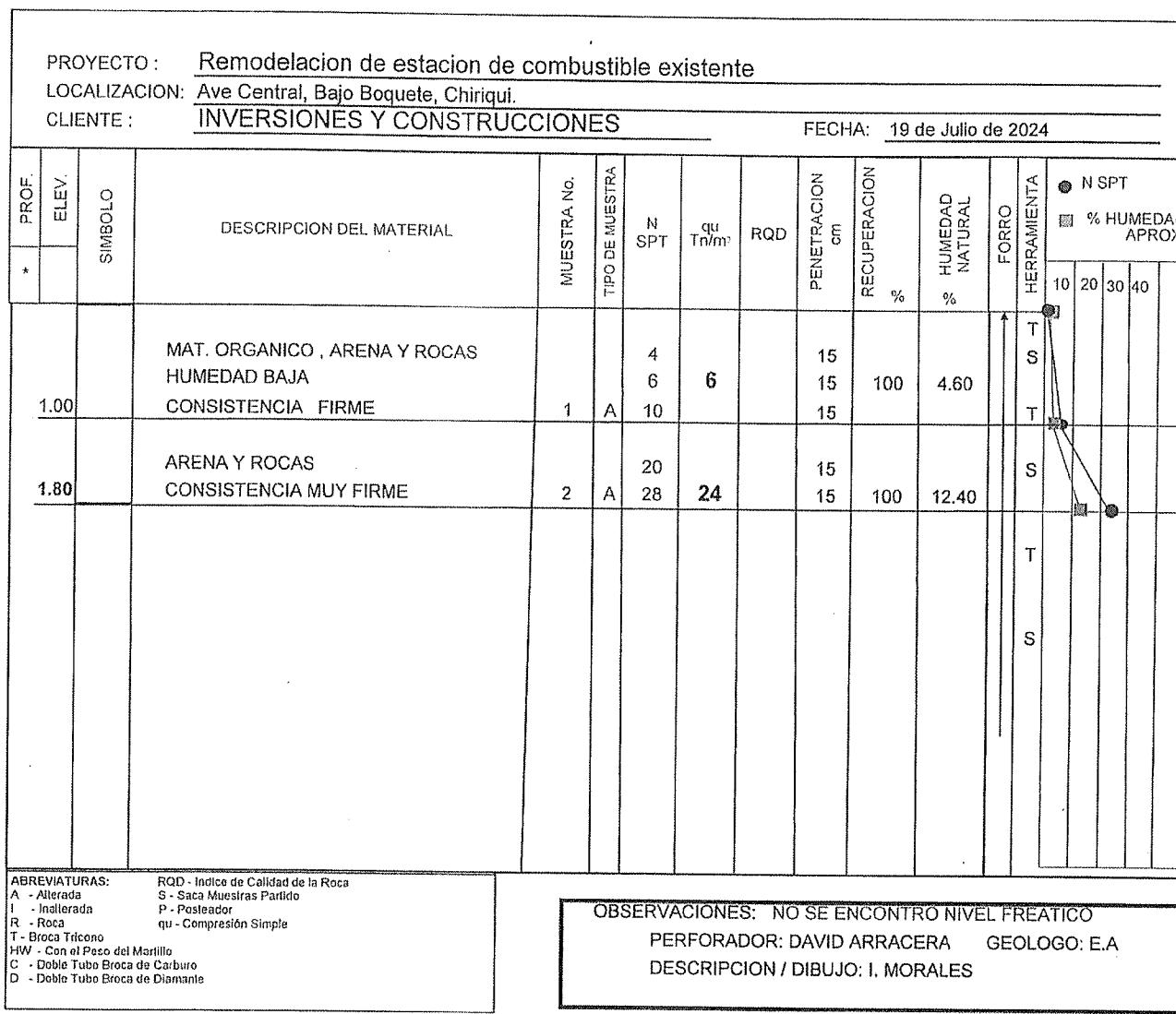
SONDEO 1**Sondeo 2**

ING. ENRIQUE APARICIO CHAVARRIA

LIC-90-006-046, CEL. 6052-6860

PERFILES ESTRATIGRAFICOS

PERFIL DE PERFORACION
HOYO #1



PERFIL DE PERFORACION
HOYO #2

PROYECTO : Remodelacion de estacion de combustible existente											
LOCALIZACION: Ave Central, Bajo Boquete, Chiriqui.											
CLIENTE : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES											
FECHA: 19 de Julio de 2024											
PROF.	ELEV.	SIMBOLO	DESCRIPCION DEL MATERIAL								
*			MUESTRA NO.	TIPO DE MUESTRA	Z SPT	qu Tn/m ²	RQD	PENETRACION cm	RECUPERACION %	HUMEDAD NATURAL %	FORRO HERRAMIENTA
1.00			MAT. ORGANICO , ARENA Y ROCAS HUMEDAD BAJA CONSISTENCIA FIRME	1 A	6 8 16	10		15 15 15	100	4.40	T S T S
1.60			ARENA Y ROCAS CONSISTENCIA MUY FIRME	2 A	22 30	26		15 15	100	10.80	S T S

ABREVIATURAS:
 A - Alterada
 I - Inalterada
 R - Roca
 T - Broca Trícono
 HW - Con el Peso del Martillo
 C - Doble Tubo Broca de Carburo
 D - Doble Tubo Broca de Diamante

RQD - Índice de Calidad de la Roca
 S - Saca Muestras Partido
 P - Posteador/
 qu - Compresión Simple

OBSERVACIONES: NO SE ENCONTRO NIVEL FREATICO
 PERFORADOR: DAVID ARRACERA GEOLOGO: E.A
 DESCRIPCION / DIBUJO: I. MORALES

TABLA 4.1.4.2

Clasificación de tipo de perfil de suelo

Tipo de perfil de suelo	V_s	N_6 ó N_{ch}	S_u
A	>1500 m/s	No es aplicable	No es aplicable
Roca dura			
B	760 a 1500 m/s	No es aplicable	No es aplicable
Roca			
C	370 a 760 m/s	>50	>100 kPa
Suelo muy denso y roca suave			
D	180 a 370 m/s	15 a 50	50 a 100 kPa
Suelo rígido			
E	<180 m/s	<15	<50 kPa
Suelo			
F			
Suelo que requiere evaluación específica del sitio	1. Suelos vulnerables a falla potencial o colapso 2. Arcillas altamente orgánicas 3. Arcillas de plasticidad muy alta 4. Arcillas suaves o medianas muy espesas		

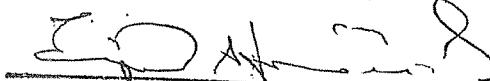
TABLA 4.1.4.2.3 A

Valores de F_a como función de condiciones de sitio e intensidad del movimiento

Tipo de perfil de suelo	Intensidad de movimiento, A_a				
	$\leq 0.1g$	0.2g	0.3g	0.4g	$\geq 0.5g^b$
A	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
B	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
C	1.2	1.2	1.1	1.0	1.0
D	1.6	1.4	1.2	1.1	1.0
E	2.5	1.7	1.2	0.9	a
F	a	a	a	a	a

Nota: Utilícese interpolación lineal para valores intermedios de A_a .^a Se llevarán a cabo investigaciones geotécnicas específicas al sitio y análisis dinámicos de respuesta de sitio^b Estudios específicos requeridos según la Sección 4.1.4.2.3 pueden resultar en valores más altos de A_a que los que aparecen en los mapas de amenaza sísmica, así como también las provisiones de la Sección 4.2.6.

ENRIQUE APARICIO CHAVARRÍA

INGENIERO CIVIL
Licencia No. 90-006-046


LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959

JUNTA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

166

20

5. En el punto 4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar, se presenta en la Sección de Anexos del EslA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: " ... Se solicita asignación de uso de suelo a la entidad correspondiente ... ". Considerando este aspecto, se le solicita:
 - a. Presentar, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso desuelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

RESPUESTA:

GOBIERNO NACIONAL
*** CON PASO FIRME ***
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRQUI

David, 07 de enero de 2025

Señor
 Santana Morales
Representante Legal
Inv. y Construcciones MORNA S.A
Asignación de Uso de Suelo C-3
(Comercial Urbano)
 E. S. M.

Respetado Sr. Morales:

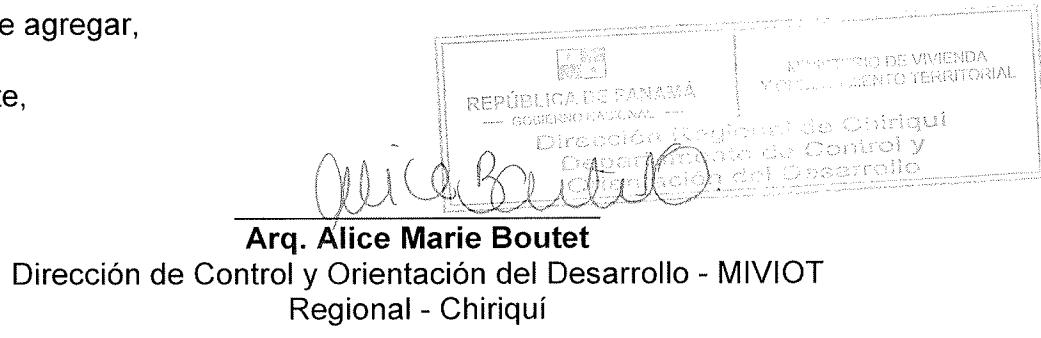
Por este medio La Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le comunica que en relación a su memorial en el que solicita una Asignación de Uso de Suelo C-3 (Comercial Urbano) para la Finca 6222 ubicada en el corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. MIVIOT certifica que su expediente ha sido aceptado en nuestro despacho y ha cumplido con los requisitos solicitados para continuar con el debido trámite:

1. Se realizó una Consulta Ciudadana el día viernes 13 de diciembre de 2024.
2. Se encuentra en la fase final del trámite el cual es Confección de la Resolución Ministerial y Recorrido de firma por el Despacho Superior.

Para los fines que usted amerite convenientes se expide esta nota.

Sin más que agregar,

Atentamente,



6. Describir, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales e Indicar, hacia donde serán conducidas las mismas; tomando en consideración evitar la afectación a terceros.

RESPUESTA:

Las aguas pluviales, mantendrán su condición actual de drenaje, con las particularidades del proyecto; en este sentido, se manejaran de la siguiente manera:

- Las aguas de techo se conducirán por canaletas o conductos, hasta el nivel de la losa de los estacionamientos y áreas de circulación vehicular interna.
 - Las losas se construirán con pendientes suaves, conforme a los planos aprobados, de manera que el agua no se acumule en un punto determinado afectando a terceros, drenando de forma distribuida hacia la vía en conformidad con los planos.
7. Aclarar, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.

RESPUESTA:

Se presenta a continuación:

8. Verificar y Presentar la información solicitada en los puntos: 8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de operación.

RESPUESTA:

8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.

Los impactos ambientales y socioeconómicos identificados que puede generar el proyecto obra o actividad en la **etapa de operación**:

Impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad obra o proyecto.

Criterio Afectado	Impacto Ambiental	Impacto socioeconómico
<i>Criterio No. 1 Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general</i>		
a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos	Contaminación del suelo con desechos sólidos	Incremento de plazas de trabajo Incremento de la economía regional Incremento de la actividad comercial en la zona.
b. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales;	Incremento de los niveles de ruido.	Incremento en el valor del terreno y los sitios colindantes
c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta;	Contaminación del aire. (Gases).	

Impactos positivos en la fase de operación

- Incremento de plazas de trabajo
- Incremento de la economía regional
- Incremento de la actividad comercial en la zona.
- Incremento en el valor del terreno y los sitios colindantes

Impactos negativos en la fase de operación

- Contaminación por desechos sólidos
- Contaminación de aire por gases
- Incremento de los niveles de ruido.

9.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.

En esta Sección se proponen medidas de mitigación específicas, para cada impacto ambiental identificado, las cuales deben ser cumplidas y de esa manera garantizar que el proyecto se construya y funcione con la menor afectación posible al ambiente y a la población aledaña al proyecto.

Cuadro No. 2. Medidas de mitigación en la fase de operación

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO
<i>Contaminación de aire por gases</i>	<p>Todas las áreas donde llegarán los autos de los clientes y de los abastecedores, son zonas abiertas para evitar acumulación de gases.</p> <p>Colocar señalizaciones de detener el motor de los vehículos durante la operación de despacho de combustible.</p> <p>Brindar y vigilar el uso correcto de los equipos de protección de los Trabajadores durante el despacho de combustible en los tanques.</p> <p>Mantener en el sitio extintores en el área</p>	Promotor	Seanal
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	Los materiales erosionables como arena y suelo removido deben estar cubiertos con material plástico para evitar la erosión del viento.	Promotor	Seanal
<i>Incremento de los niveles de ruido</i>	Las áreas de la estación de combustible deben ser	Promotor	In situ

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO
	<p>abiertas para facilitar la dispersión del ruido</p> <p>Controlar el uso de bocinas y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplazan por el sitio.</p>		

Fuente: Equipo consultor, 2024

9.1.1. Cronograma de ejecución

La mayoría de las medidas de mitigación deben ejecutarse en la etapa de operación

Cuadro No. 3. Cronograma de ejecución.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	Periodo de aplicación
Todas las áreas donde llegarán los autos de los clientes y de los abastecedores, son zonas abiertas para evitar acumulación de gases.	Permanente
Colocar señalizaciones de detener el motor de los vehículos durante la operación de despacho de combustible.	Permanente
Brindar y vigilar el uso correcto de los equipos de protección de los Trabajadores durante el despacho de combustible en los tanques.	Permanente
Mantener en el sitio extintores en el área	Permanente
Los materiales erosionables como arena y suelo removido deben estar cubiertos con material plástico para evitar la erosión del viento.	Permanente
Colocar tanques o tinaqueras para disposición de desechos comunes, que cuenten con seguridad	Permanente
Las áreas de la estación de combustible deben ser abiertas para facilitar la dispersión del ruido	Permanente

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	Periodo de aplicación
Controlar el uso de bocinas y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplazan por el sitio.	Permanente

9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental.

En el cuadro No. 2 se muestra el Monitoreo de las medidas de mitigación el cual es responsabilidad tanto del promotor. La mayoría del monitoreo de las medidas de mitigación tiene una frecuencia diaria semanal.

9. Indicar, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto "Ruido Ambiental" y "Contaminación del Aire por gases.

RESPUESTA:

COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
Abiótico	Aire	Contaminación de aire por gases	Los camiones que surten a la bomba generan gases y pueden generar concentración de este.
		Incremento de los niveles de ruido	Por el servicio que se prestará, los clientes contribuirán al aumento del ruido.
	Suelo	Contaminación por desechos sólidos.	Los clientes aumentarán los desechos comunes y generarán la contaminación del suelo.

El área donde se desarrolla el proyecto es una zona comercial por lo que la bomba no generara un impacto significativo en cuanto a ruido ambiental y en la contaminación de gases ya que esta frente a la calle principal de Bajo Boquete, la cual es muy transitada.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 107-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 ENERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE
PROMOTOR:	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTANA MORALES
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Que, el día veinte (20) de noviembre de 2024, el promotor, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° 4-188-741; presentaron al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANA ELIZONDO/HERCYLARIZA PÉREZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-085-2022** e **IRC-023-2023**, (respectivamente).

Que, según el EsIA presentado el proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, consiste en realizar mejoras y readecuaciones a la infraestructura existente en cuanto a:

1. Reemplazo de tanques de combustibles.
2. Reemplazo de líneas de combustible.
3. Reemplazo de surtidores.
4. Remodelación y readecuación de la edificación de la estación.
5. Readecuación de la infraestructura de circulación y estacionamientos.
6. Readecuación de sistemas de servicio (eléctrico, agua potable, sistema contra incendios, aguas servidas).

Este proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real No. 6222 (1) y código de ubicación 4301; con una superficie inicial de 1813 m², ubicada en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, cuyo propietario según el certificado de propiedad es la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.** Para el desarrollo de mismo se estima una inversión de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00).

Que, de acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	342404.327	969967.169
2	342406.851	969985.782
3	342409.7	970006.361

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN: No. 107-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE

PROMOTOR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.

EPC/TG/ar

4	342410.901	970007.294
5	342430.765	970031.336
6	342443.833	970019.276
7	342438.944	970006.077
8	342435.101	969993.851
9	342429.615	969976.974
10	342425.475	969962.56
11	342413.865	969965.067

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA.

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-100-2024**, del 25 de noviembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, el día **4 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **17 de diciembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2024**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **17 de diciembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 18 de diciembre de 2024**, donde se generaron un polígono de **0 ha + 1,538.65 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **4 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **17 de diciembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2024**.

Que, el día 18 de diciembre de 2024, a través de la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**, se solicita información aclaratoria al proyecto categoría I denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**. Mientras tanto el día 26 de diciembre de 2024 el representante legal de la empresa se notifica por escrito de la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**.

Que, el día 8 de enero de 2025, el promotor del proyecto categoría I denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El área donde se pretende desarrollar el proyecto ha sido utilizada para la misma actividad, Estación de combustible. Actualmente el área del proyecto tiene un avance del 28% de las actividades de la remodelación de la Estación y la remodelación de la estructura existente.

- Las áreas colindantes al proyecto están dedicadas a las actividades comerciales como restaurantes, locales comerciales, colegios, además de residenciales.
- No existen evidencias de que la zona de estudio esté bajo algún tipo de riesgo de desastre natural. En cuanto a deslizamientos, la topografía de esta zona es plana y de bajo relieve.
- La topografía del terreno es plana, además de que al momento de levantar la línea base se puede evidenciar que el terreno tiene un 25% de avance y no hubo mayor movimiento de suelo.
- El proyecto se encuentra dentro de la cuenca del río Chiriquí identificada con el No. cuenca 108, la cual corresponde a la cuenca de Río Chiriquí está ubicada entre las coordenadas 8°15' y 8° 50' de latitud Norte y 82° 10' y 82°30' de longitud Oeste.
- El área de drenaje de la cuenca es de 1,929 km² y la longitud del Río Principal es de 135 kilómetros. El proyecto colinda con la Qda. Sin nombre, la misma no será intervenida por el promotor ya que el proyecto solo contempla mejoras a las estructuras existentes y reemplazo de tanques de combustibles.
- Para el proyecto “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOQUETE No. 2” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 3.85 µg/m³ para el punto 1. De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM10 no debe superar 75 µg/m³ en 24 horas.
- De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de 62.1 dBA con una incertidumbre es de ± 2.26.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se indica lo siguiente: El área del terreno donde se está realizando la remodelación está compuesta por la presencia de árboles como Mango (*Mangifera Indica*), Aguacate (*Persea americana*) y Llama del bosque (*Spathodea campanulata* P. Beauv.), los árboles (llama del bosque) colindantes a la Qda. Sin Nombre fueron podados.

Características de la fauna:

Según lo indicado dentro del EsIA: En las visitas al área se observaron algunas aves, principalmente, pequeñas. Se puede indicar que son aves que se han adaptado al sitio tales como: Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*).

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- La encuesta fue aplicada el día 10 de agosto de 2024 y se aplicaron un total de 20 encuestas.
- De los 20 encuestados, 8 personas dijeron no tener conocimiento del proyecto quedando informadas con la volante informativa, mientras que 12 personas dijeron sí que tenían conocimiento sobre proyecto.
- 20 de los encuestados un 85%, opinaron que Sí consideraban la creación del proyecto como beneficioso, un 10% de los encuestados dijo que no y un 5% no opino.
- De los encuestados, un 75% dijeron no identificar afectación o impactos hacia ellos o al ambiente solo 2 encuestados un 15% dijeron que si afectaría y 1 un 10% no opino.

- De los 20 encuestados, 18 personas dijeron estar de acuerdo con la creación del proyecto y solo 2 optaron por no opinar por no conocer detalles del proyecto quedando informadas con la volante informativa.
- Recomendaciones al promotor. • No contaminar la Quebrada • Terminar la construcción • Visitar a la comunidad divulgando el proyecto • De acuerdo con el proyecto, conservar la infraestructura • Que construya en otra área que no sea residencial • Que tenga restaurante 24 horas.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria mediante **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**; se indica lo siguiente: “...Reemplazo de tanques de combustibles, Reemplazo de líneas de combustible, Reemplazo de surtidores, Remodelación y readecuación de la edificación de la estación...” En dichos puntos, no se describe el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores y desechos de la construcción. Por lo que, se solicita:
 - a. **Describir**, el manejo y disposición final de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - b. **Indicar**, el área donde serán dispuestos tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
 - c. **Presentar**, autorización y/o acuerdo de la empresa, que se encargara de la disposición y manejo de los tanques de combustibles, líneas de combustible, surtidores, desechos de la construcción; los cuales eran existentes de la estación de combustible que existió anteriormente en el área.
2. En el **punto Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se describe lo siguiente: “...Agua: el área del proyecto ya cuenta con los servicios de agua potable y recolección de basura por parte del Municipio de Boquete...Aunado a ello, también se describe lo siguiente en la página 26 y 28 del EsIA presentado: “...Aguas residuales: Mediante el contrato 2022-0-27-01-04PE-00091 (Proyecto de Interconexión Gratuita Boquete), la finca está conectada al sistema de tratamiento de aguas residuales...”; sin embargo en la página 27 del EsIA presentado, se indica lo siguiente: “...La estación de combustible y local comercial tendrá servicios sanitarios y las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de tanque o fosa séptica...”. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, certificación por parte del Municipio de Boquete, para el suministro de agua potable y recolección de basura.
 - b. **Aclarar**, si el sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar será a través de tanque o fosa séptica o si el proyecto se interconectara al sistema de alcantarillado de Boquete.
3. **Presentar**, prueba de percolación y su análisis de campo (tomar en cuenta el artículo 9 de Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024).

4. En el punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se presenta en la Sección de Anexos del EsIA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: “...Se solicita asignación de uso de suelo a la entidad correspondiente...”. Considerando este aspecto, se le solicita:

A. **Presentar**, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso de suelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

5. **Describir**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales e **Indicar**, hacia donde serán conducidas las mismas; tomando en consideración evitar la afectación a terceros.

6. En el punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia. Cuadro 8.2-2. Análisis de afectación al Criterio Ambiental 2**. Se indica: “*Que en la etapa de construcción se pierde la fertilidad de todo el suelo del lote*”; por lo que se solicita:

1. **Presentar**, medidas mitigación cónsonas para la afectación, *perdida de la fertilidad del suelo*.

7. Luego de evaluar los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental**, se observó que en el punto **9.1** no se describen medidas de mitigación para los impactos: *contaminación de aire (gases) y ruido ambiental*, durante la fase de **operación**, de igual manera no existe información de estos impactos en el punto **9.1.1. y 9.1.2** del EsIA; cabe señalar que estos impactos fueron identificados **en el punto 8.3, página 49**. Por lo anterior, se le solicita:

1. **Aclarar**, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.
2. **Verificar y Presentar** la información solicitada en los puntos: 8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de **operación**.
3. **Indicar**, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto “Ruido Ambiental” y “Contaminación del Aire por gases).

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 31 a la 33 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- i. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- j. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- k. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m. **Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.**
- n. **El promotor deberá Contar con un plan de contingencias en caso de emergencias.**
- o. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.

- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- q. El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- r. El promotor del proyecto deberá enriquecer la servidumbre de protección de la quebrada que colinda con el proyecto.
- s. **Implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- y. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE**", cuyo promotor es la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.** y su representante legal el señor **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° 4-188-741.


ALAINS ROJAS

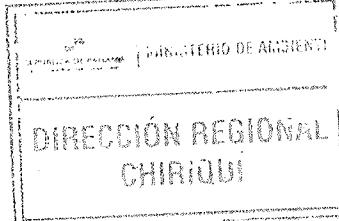
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *

Evaluador

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


LIC. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que, el día veinte (20) de noviembre de 2024, el promotor, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° 4-188-741; presentaron al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANA ELIZONDO/HERCYLARIZA PÉREZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-085-2022 e IRC-023-2023**, (respectivamente).

Que, según el EsIA presentado el proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, consiste en realizar mejoras y readecuaciones a la infraestructura existente en cuanto a:

1. Reemplazo de tanques de combustibles.
2. Reemplazo de líneas de combustible.
3. Reemplazo de surtidores.
4. Remodelación y readecuación de la edificación de la estación.
5. Readecuación de la infraestructura de circulación y estacionamientos.
6. Readecuación de sistemas de servicio (eléctrico, agua potable, sistema contra incendios, aguas servidas).

Este proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real No. 6222 (1) y código de ubicación 4301; con una superficie inicial de 1813 m² de las cuales se utilizarán 1,538.65 m², ubicada en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, cuyo propietario según el certificado de propiedad es la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.** Para el desarrollo de mismo se estima una inversión de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00).

Que, de acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	342404.327	969967.169
2	342406.851	969985.782
3	342409.7	970006.361
4	342410.901	970007.294
5	342430.765	970031.336
6	342443.833	970019.276
7	342438.944	970006.077
8	342435.101	969993.851
9	342429.615	969976.974
10	342425.475	969962.56
11	342413.865	969965.067

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA.

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-100-2024**, del 25 de noviembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de

evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, el día **4 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **17 de diciembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2024**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 17 de diciembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 18 de diciembre de 2024**, donde se generaron un polígono de **0 ha + 1,538.65 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **4 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **17 de diciembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2024**.

Que, el día 18 de diciembre de 2024, a través de la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**, se solicita información aclaratoria al proyecto categoría I denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**. Mientras tanto el día 26 de diciembre de 2024 el representante legal de la empresa se notifica por escrito de la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**.

Que, el día 8 de enero de 2025, el promotor del proyecto categoría I denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3305-12-2024**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, mediante **Informe Técnico No. 107-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que, mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que, el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que, el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, cuyo promotor es la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° **4-188-741**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio

de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° **4-188-741**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° **4-188-741**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- i. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- j. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- k. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

1. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n. El promotor deberá Contar con un plan de contingencias en caso de emergencias.
- o. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- q. El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- r. El promotor del proyecto deberá enriquecer la servidumbre de protección de la quebrada que colinda con el proyecto.
- s. **Implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- y. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal N° 4-188-741, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN N° 2 BOQUETE”**, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal

Nº 4-188-741 que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-188-741 que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-188-741 que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-188-741, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**, y su representante legal el **SANTANA MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-188-741 que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

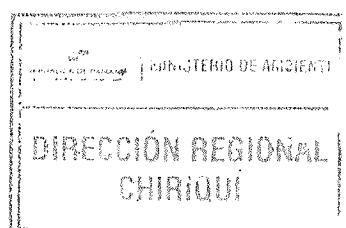
Dada en la ciudad de David, a los trece días (13) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS



LIC. ERNESTO PONCE C.

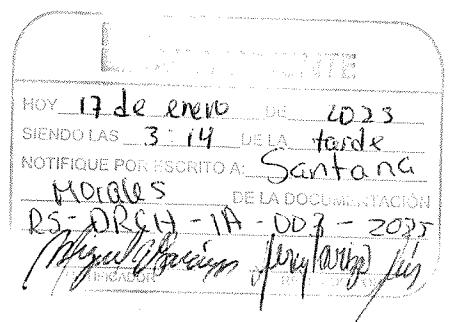
Director Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CCONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT Y DE LA AIR
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *



MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No. 2 BOQUETE”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: PROMOTOR: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,538.65 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-003-2025 DE 13 DE ENERO DE 2024.**

Recibido por:

Hernán Pérez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Hernán Pérez

Firma

1-793-703

Cédula

17/1/25

Fecha



13

REPUBLICA DE PANAMA	VINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Angeles A. Rojas</u>	
David, 16 de enero de 2025 Hora: 3:13 pm	

Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.

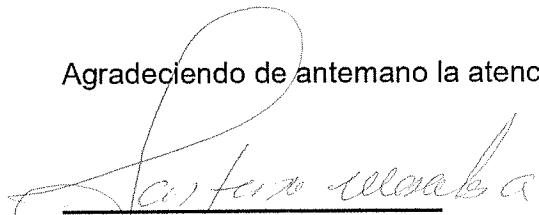
Asunto: Notificación por escrito y Autorización para retiro de nota

Ref.: EsIA Cat. I Proyecto REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2
BOQUETE

Respetad Licenciado:

Yo **SANTANA MORALES ARAÚZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal número 4-188-741, en mi condición de Representante Legal de la empresa promotora INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A., del proyecto REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN No.2 BOQUETE" me notifico por escrito de la Nota No. _____ y autorizo a Hercylariza Pérez con cédula de identidad personal 4-795-703 o al Ing. Wigberto Gaitán con cédula de identidad personal No. 4-222-694 para que retire la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar, atentamente,


SANTANA MORALES ARAÚZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MORNA, S.A.

Yo, Digna María Lisondro Cedeño

Primer Suplente del Notario Público Primero
del Circuito de Chiriquí con cédula 4-710-556

CERTIFICO

Queja(s) firma(s) de:

4-188-741 Santana Morales Arauz

aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s)
en su parte de la cédula de identidad personal, de lo cual doy fe junto con los testigos
que ascienden:

David

16 de Enero 2025

Testigo


Digna María Lisondro Cedeño
Primer Suplente del Notario Público Chiriquí

Testigo



NOTARIA PRIMERA
NOTARIA PRIMERA no implica
esta autenticación de nuestra parte,
esta autenticación alguna de del documento.
esta responsabilidad alguna del contenido del documento
cu cuento al contenido del documento

